



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BURGUETA

En Concejo celebrado el día 28 de octubre de 2011, la Junta Vecinal de Burgueta aprobó la ordenanza reguladora de la tasa de alcantarillado y aguas fecales de la localidad de Burgueta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional se expone al público a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del presente anuncio.

Treviño, 27 de febrero de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
José M. Urbina